



La Plata, 24 de septiembre de 2003

El Concejo Deliberante, en su
Sesión Ordinaria N° 22, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

9616

ARTICULO 1°: Exímese del pago de la Tasa por Servicios Urbanos Municipales al
----- inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 01, Sección
E, Manzana 0348, Parcela 0037; Partida 014605/0000, situado en la calle 45 N° 476
utilizado como sede central por el Partido Demócrata Conservador de la Provincia de
Buenos Aires, mientras mantenga el uso de sede central partidaria.

ARTICULO 2°: Condónase al inmueble definido en el Artículo anterior la deuda
----- generada por la Tasa de Servicios Urbanos Municipales, hasta la fecha
de promulgación de la presente.

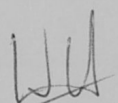
ARTICULO 3°: Exímese del pago de la Tasa por Servicios Urbanos Municipales al
----- inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 01, Sección
H, Manzana 605, Parcela 11, Partida 003715/0000, situado en la calle 49 N° 729 utilizado
como sede central por el Partido Socialista, mientras mantenga el uso de la sede central
partidaria.

ARTICULO 4°: Condónase al inmueble definido en el Artículo anterior la deuda
----- generada por la Tasa de Servicios Urbanos Municipales, hasta la fecha
de promulgación de la presente.

ARTICULO 5°: Los considerandos forman parte de la presente.

ARTICULO 6°: De forma

OD/3


HECTOR DARIO SERINO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


DARIO GONZALEZ
Presidente
Concejo Deliberante de La Plata

CONSIDERANDOS

Que, de acuerdo a la legislación vigente, los Partidos Políticos
gozan de exenciones impositivas por su naturaleza jurídica;

Que, existe abundante prueba de ambos partidos
políticos, que justifican que los inmuebles de sus sedes han sido utilizados para ese fin
desde hace mas de 50 años. El Partido Demócrata Conservador de la Provincia de Buenos



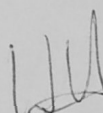
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

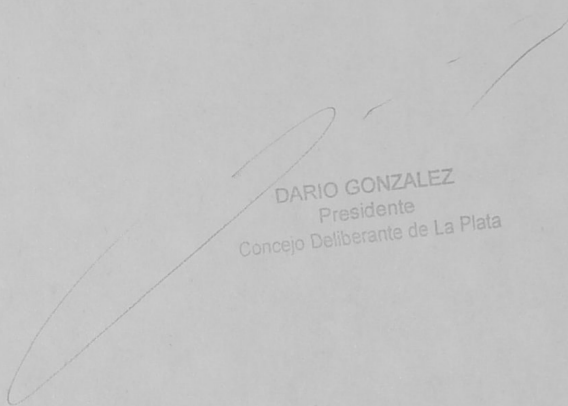
//2.-

Aires, fundado en 1908 y el Partido Socialista de La Plata cuya sede local fue inaugurada el 21 de enero de 1935 y reconocida en la ciudad como "Casa del Pueblo";

Que, la recurrente inestabilidad política sufrida en nuestro país y la permanente persecución padecida por todos los movimientos y partidos políticos de entonces llevaron a que en resguardo de los bienes materiales y el patrimonio edilicio, éstos fueran inscriptos a nombre de algunos de sus afiliados cuya trayectoria política y conducta moral, garantizaban la perdurabilidad e impedían su enajenación;

Que, a poco de comenzar la nueva etapa de la democracia, se produce el fallecimiento de los afiliados titulares de los mencionados inmuebles; a pesar de lo cual siguieron funcionando como sede y restauradas con importantes aportes de sus afiliados, frustrándose las gestiones para realizar las transferencias de dominio;


HECTOR DARIO SERINO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

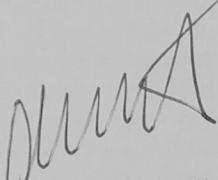

DARIO GONZALEZ
Presidente
Concejo Deliberante de La Plata



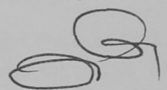
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 7 de octubre de 2003.-

Cumplase, regístrese, comuníquese y
publíquese.


Dr. OSCAR ALBERTO MARTINI (h)
Secretario de Gobierno
Municipalidad de La Plata

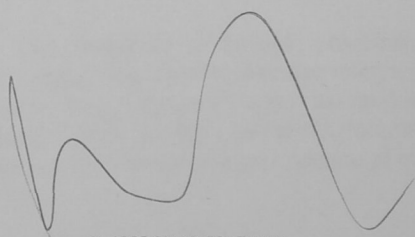



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 7 de octubre de 2003.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (9616).-

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA


Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
Secretario de Gestión Pública